

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA		SOCIEDAD MIXTA ADMINISTRADORA PLAZA DE MERCADO Y MATADERO MUNICIPAL "SAPRAMA LTDA" DE CHAPARRAL - TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		A-041-2023
PERSONAS NOTIFICAR	A	EMIDIO SILVESTRE OVIEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 93.449.528
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO.
FECHA DEL AUTO		03 de ABRIL DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 05 de abril de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 05 de abril de 2024 a las 6:00 p. m.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretaria General

Ibagué, 03 de abril de 2024.

“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-041-2023.”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	EMIDIO SILVESTRE OVIEDO
C.C. o NIT. N°	93.449.528
ENTIDAD AFECTADA:	SOCIEDAD MIXTA ADMINISTRADORA PLAZA DE MERCADO Y MATADERO MUNICIPAL “SAPRAMA LTDA” DE CHAPARRAL-TOLIMA.
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 016, CONFIRMADO POR EL AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION No. 020
NÚMERO DE PROCESO:	A-041-2023

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el “Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima”, modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Se allega al Despacho de cobro por Jurisdicción Coactiva el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 016 de fecha diez (10) de julio de 2023 confirmado por el Auto Interlocutorio No. 020 de fecha ocho (8) de septiembre de 2023, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma en contra del señor **EMIDIO SILVESTRE OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.528, quien se desempeñó como Gerente de la Sociedad mixta administradora plaza de mercado y matadero Municipal de Chaparral-Tolima para la época de los hechos, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$45.977.778)**.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 016 de fecha diez (10) de julio de 2023 confirmado por el Auto Interlocutorio No. 020 de fecha ocho (8) de septiembre de 2023, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha diecisiete (17) de octubre de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **SOCIEDAD MIXTA ADMINISTRADORA PLAZA DE MERCARDO Y MATADERO MUNICIPAL “SAPRAMA LTDA” DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA**.

Que mediante Auto de fecha dieciocho (18) de octubre de 2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A-041-2023 contra del señor **EMIDIO SILVESTRE OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.528, quien se desempeñó como Gerente de la Sociedad mixta administradora plaza de mercado y matadero Municipal de Chaparral-Tolima para la época de los hechos (folio 31).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ahora bien, luego de vencida la etapa de cobro persuasivo, para el día dieciséis (16) de enero de 2024, este Despacho profirió mandamiento de pago en contra del señor **EMIDIO SILVESTRE OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.528, quien se desempeñó como Gerente de la Sociedad mixta administradora plaza de mercado y matadero Municipal de Chaparral-Tolima para la época de los hechos (folios 52-54).

Sin embargo, mediante radicado CDT-RE-2024-00001215 de fecha 22 de marzo de 2024 el señor **EMIDIO SILVESTRE OVIEDO** allega certificación del día veintiuno (21) de marzo de 2024 por parte del señor WILSON EUSEBIO VARON TORRES quien es el gerente de **SAPRAMA LTDA**, en la cual se acredita el pago del capital de la deuda de la siguiente manera (folios 63-67):

- Por valor de \$29.327.778 de fecha 21/03/2024.
- Por valor de \$16.650.000 de fecha 21/03/2024.

Por último, se allega certificación expedida por el Gerente de **SAPRAMA LTDA**, de fecha 22 de marzo de 2024, en donde se acredita el pago de los intereses moratorios por parte del señor **EMIDIO SILVESTRE OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.528, de la siguiente manera (folios 68-69):

- Por valor de \$1.360.193 de fecha 22/03/2024.
- Por valor de \$1.000.000 de fecha 22/03/2024.

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$45.977.778	\$2.360.193
TOTAL	\$48.337.971

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-041-2023, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 016 de fecha diez (10) de julio de 2023 y Auto Interlocutorio No. 020 de fecha ocho (18) de septiembre de 2023, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra del señor **EMIDIO SILVESTRE OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.528, quien se desempeñó como Gerente de la Sociedad mixta administradora plaza de mercado y matadero Municipal de Chaparral-Tolima para la época de los hechos, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$45.977.778,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A-041-2023 seguido contra del señor **EMIDIO SILVESTRE OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.449.528, quien se desempeñó como Gerente de la Sociedad mixta administradora plaza de mercado y matadero Municipal de Chaparral-Tolima para la época de los hechos, por la cuantía de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE**



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

(\$45.977.778) , más los intereses moratorios generados hasta el pago total de la obligación, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO.- ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar los oficios correspondientes con el fin de levantar las medidas cautelares ordenadas, si a ello hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogado- Contratista*